

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1360-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
-----------------------------	-------------------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1360.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1360 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1360. 2.Revisión y aprobación del acta 1359. 3.Informes. 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11 .

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1359.

Se aprueba el acta 1359.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que:

- Hoy asistirá a la Asamblea Legislativa, ya que fue convocada a la Comisión de Sociales que estudia el Proyecto de Ley de Reforma al CONESUP.

Artículo 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

La Dra. Leda Badilla Chavarría presenta el análisis estadístico de cluster jerárquico que realizó con la información sobre valoraciones a las 58 pautas, brindada por los miembros del Consejo, investigadoras e investigador y la dirección ejecutiva quienes actuaron como jueces. Los resultados del análisis fueron discutidos y valorados por miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Después de analizar los resultados se acuerda, para la decisión de acreditación que:

Las siete pautas que se ubican en el rango “muy alto” serán pautas de cumplimiento obligatorio.

De las pautas que se ubican en el rango “alto”, la carrera debe cumplir el 80%.

De las pautas que se ubican en el rango “medio”, la carrera debe cumplir el 75%

De las pautas que se ubican en el rango “bajo”, la carrera debe cumplir el 70%

Para la valoración de cada pauta se define una escala de cuatro opciones.

La Dra. Badilla indica que la propuesta del marco de referencia del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que remitió, requiere algunos ajustes antes de ser sometida a discusión. Para ello se revisaron tres documentos, una versión del año 2017, elaborada por la M.Sc. Silvia Camacho Calvo y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, junto con el Dr. Gilberto Alfaro Varela. Otra versión con modificaciones y un resumen que reelaboró el MAP. José Miguel Rodríguez García.

La Directora Ejecutiva toma nota de las observaciones.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro considera que es importante que quede plasmado el marco metodológico en el Modelo de Acreditación además del proceso que se ha llevado a cabo para su formulación, señalando la participación que han tenido las autoridades universitarias y Centros de Evaluación Académica. Sugiere incluir la metodología y sus procedimientos donde se evidencie que el Consejo fue analizando todas las recomendaciones y sugerencias recogidas en los talleres de análisis de los documentos. Agrega que se le debe agradecer a la Dra. Badilla el trabajo realizado, lo cual es compartido por el resto de los miembros del Consejo.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Santa Cruz, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de octubre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de abril de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11 .

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-11.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Hugo Macías Cardona, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PGR-11.
2. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra, de México, como evaluador internacional del Proceso PGR-11.
3. Nombrar al M.Sc. Emilio Zevallos Vallejos, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-11.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PGR-11, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Antonio Martín Mesa, España
 - Dra. Josefa García Mestanza, España
 - Dr. Joaquín Flores Paredes, México

- Dr. Rodrigo Fuentes San Martín, Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso PGR-11, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Randall Alvarado Arauz, de Costa Rica
 - M.Sc. José Angel Chacón, de Costa Rica
 6. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva